



Municipalidad Provincial de  
Barranca

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 062-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 11 DE ENERO DEL 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorándum N° 0051-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, e Informe N° 002-2023-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, relacionados a **DESIGNAR** como **RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS**, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el **Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC**, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del **Código de Tránsito** aprobado por **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC** y sus modificatorias efectuada por **Decreto Supremo N° 003-2014-MTC**, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 4° del **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito**, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a



Municipalidad Provincial de  
Barranca

las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, la **Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15**, de fecha de publicación 15 de Febrero del 2018, Aprueba la **Directiva N° 002-2018-MTC/15**, cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales; precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTI la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación ..." el numeral 7.5 señala que "En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes", y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 021-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, se resuelve **ENCARGAR**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. CARLOS ALFREDO MEDINA MATA**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 019-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, se resuelve **ENCARGAR**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **CPC. MARIA EDELMIRA GARRO ROJAS**, con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en tal sentido, los servidores civiles antes mencionados, ambos son responsables del manejo y registro del procedimiento administrativo sancionador sumario en materia de transporte y tránsito, en las condiciones de órgano instructor y órgano sancionador respectivamente, en consecuencia, son responsables del manejo del registro, actualización de las papeletas y sanciones inscribibles en el RNS.

Que, mediante **Informe N° 002-2023-GTSV-MPB**, de fecha 09 de Enero del 2023, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita se designe a los responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), así como también contar con el "usuario aprobador", ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a efecto de realizar el procedimiento para la inscripción y actualización de datos.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

Que, mediante **Memorándum N° 0051-2023-MPB/GM**, de fecha 11 de Enero del 2023, de la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS**, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a los servidores civiles que dependen jerárquicamente de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	NIVEL RNS
MARIA EDELMIRA GARRO ROJAS	SUBGERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	15861811	regulacion@munibar ranca.gob.pe	971328832	Aprobador
CARLOS ALFREDO MEDINA MATA	SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION	47081605	seguridadvial@muni barranca.gob.pe	960322508	Asistente

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el artículo primero de la presente resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a los interesados.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ABG. TIRZO DESÉ VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL